

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores



Lic. *Jesus Guillermo Garcia Flores.*

*Secretario del H. Ayuntamiento del
Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Presente.*

Salamanca, Guanajuato, 26 de noviembre de 2021.

Oficio: SYR-JOG-322/2021

Asunto: Se Remiten Dictámenes de Comisión.

Por la presente me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que esta **Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil**, en ejercicio de las facultades que tiene previstas en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 56 fracción IV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previo análisis y discusión correspondiente, ha decidido resolver los siguientes asuntos:

1.- Solicitud de conformidad municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en este municipio por parte de la persona moral denominada **GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**

2.- Solicitud de conformidad municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en este municipio por parte de la persona moral denominada **TECNOLOGÍA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.**

3.- Solicitud de conformidad municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en este municipio por parte de la persona física **MINERVA CONCEPCION CARDENAS CASS.**

4.- Solicitud de revalidación de la conformidad municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en este municipio por parte de la persona moral denominada **SERVICIOS INTEGRALES JVL S.C.**

5.- Solicitud de revalidación de la conformidad municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en este municipio por parte de la persona moral denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA S.A. DE C.V.**

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Por tal motivo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a usted, los dictámenes correspondientes a efecto de que se le dé el trámite que conforme a derecho corresponda y puedan someterse a votación en la próxima sesión ordinaria de este Ayuntamiento.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente, reiterándole con este motivo un saludo cordial.

ATENTAMENTE.



REGIDOR JUAN ORTEGA GASCA.

PRESIDENTE DE LA COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL.

Ccp.- Lic. Jesús Guillermo García Flores. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto. Para conocimiento.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

DICTAMEN

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL.

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del oficio **DSP/DJ/540/2021** suscrito por el Suboficial GN. Rodolfo Cruz Nicolás asignado al Servicio de la Coordinación Estatal de Guanajuato, en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato, relativo al otorgamiento de la **revalidación** de la conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada por parte de la empresa denominada **SERVICIOS INTEGRALES JVL S.C.**

RESULTANDO.

Primero.- Mediante el escrito suscrito en fecha 20 de octubre de 2021 dirigido al Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario de Ayuntamiento de este Municipio, la C. Leticia Martínez Díaz, representante legal de la persona moral denominada **SERVICIOS INTEGRALES JVL S.C.**, solicitó la revalidación de la conformidad municipal bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Bienes y Protección y Vigilancia de Personas.**

Segundo.- Con motivo de lo anterior el Suboficial GN. Rodolfo Cruz Nicolás asignado al Servicio de la Coordinación Estatal de Guanajuato, en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato, mediante el oficio **DSP/DJ/540/2021**, remitió a esta Comisión Municipal diversa documentación con la finalidad de dictaminar sobre el otorgamiento o no de la revalidación de la conformidad municipal para la empresa denominada **SERVICIOS INTEGRALES JVL S.C.**

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y el artículo 8 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, se considera competente

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

para conocer y resolver la solicitud de revalidación de la Conformidad Municipal solicitada por la empresa denominada **SERVICIOS INTEGRALES JVL S.C.**

Atento a lo anterior, por tanto la revalidación de la conformidad municipal, es el acto administrativo por el que se refrenda la conformidad municipal y por el cual se extiende su vigencia por el periodo de un año.

Segundo.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, para la prestación del servicio de seguridad privada en el Estado, los prestadores de servicios deben cumplir con determinados requisitos dentro de los cuales se encuentra contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento, misma que tendrá que ser revalidada en su caso.

Tercero.- La persona física o jurídica colectiva que tramite la revalidación de la conformidad, podrá solicitarla ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, dentro de los cuatro meses anteriores a la fecha de vencimiento de la conformidad, realizando el pago de los derechos que corresponda, entregando para tal efecto, la solicitud de revalidación, copia simple de la conformidad municipal, escrito donde manifieste no tener antecedentes de incumplimiento, listado de personal operativo, copia simple de la autorización estatal y en su caso las modificaciones al acta constitutiva.

Recibida la solicitud por la Secretaría de Ayuntamiento, se turnará a la Dirección General de Seguridad, que a través de la Dirección Jurídica, radicara el expediente asignándole el número progresivo que corresponda, verificara la documentación debiendo además verificar que el prestador hubiera entregado en tiempo y forma los informes mensuales, el listado de personal, y en su caso los cambio y modificaciones originales, así como el resultado de las visitas de supervisión, vigilancia y verificación que se hubieren efectuado y emitirá el dictamen técnico jurídico turnándolo a la comisión para que se someta a consideración del pleno del Ayuntamiento, esto en términos de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 21 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Cuarto.- Analizada la documentación enviada a esta comisión municipal, se desprende que, una vez recibida la solicitud por parte de la Secretaría de Ayuntamiento, la Dirección General de Seguridad radico el expediente con el número **DGS/DJ/SP/09/2021**, satisfechos los requisitos correspondientes emitió el dictamen

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

técnico **DGS/SP/9/2021** mediante el cual considera **viable** la revalidación de la conformidad municipal para la empresa denominada **SERVICIOS INTEGRALES JVL S.C.**, toda vez que la misma entregó completa su documentación y no obra antecedente de sanción en su contra, además de haber exhibido su autorización por parte del Estado, así como el pago efectuado ante Tesorería Municipal de los derechos correspondientes.

De acuerdo con el dictamen técnico emitido por la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, se desprende que la empresa denominada **SERVICIOS INTEGRALES JVL S.C.**, cumplió entregando todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la **Revalidación** de la conformidad municipal.

Por lo anterior y ante tales circunstancias, lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Se determina otorgar la revalidación de la Conformidad Municipal para que la empresa denominada **SERVICIOS INTEGRALES JVL S.C.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de bienes y Protección y vigilancia de Personas**.

Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante **SERVICIOS INTEGRALES JVL S.C.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **Protección y Vigilancia de Bienes y Protección y Vigilancia de Personas**, deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante **SERVICIOS INTEGRALES JVL S.C.**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, la conformidad Municipal que se otorgue, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación por el H. Ayuntamiento.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Cuarto.- Se hace saber a la empresa solicitante **SERVICIOS INTEGRALES JVL S.C.**, que deberá observar y dar cumplimiento a las obligaciones y prohibiciones previstas en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Quinto.- Instrúyase al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la Revalidación de la Conformidad Municipal en favor de la empresa denominada **SERVICIOS INTEGRALES JVL S.C.**, preste sus servicios de seguridad privada en este municipio, bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de bienes y Protección y Vigilancia de Personas**, dejándose copia de la identificación de la persona que reciba el documento oficial.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. A los 16 días del mes de noviembre del año 2021.

| | | |
|---|---|---|
|  Regidor Juan Ortega Gasca Presidente |  SALAMANCA EL CORAZÓN DE GUANAJUATO SÍNDICOS Y REGIDORES |  Regidor Coral Valencia Bustos Secretaria. |
|  Regidor Luis Adrián Peña Gómez Vocal. | | |

*La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo del otorgamiento de la revalidación de la conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio por parte de la persona moral denominada **SERVICIOS INTEGRALES JVL S.C.** Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.*-----

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

DICTAMEN

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL.

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del oficio **DGS/DJ/501/2021** suscrito por el Suboficial GN. Rodolfo Cruz Nicolás Director asignado de Seguridad Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato, relativo al otorgamiento de la **conformidad** municipal para la prestación de servicios de seguridad privada por parte de la empresa denominada **MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A DE C.V.**

RESULTANDO.

Primero.- Mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2021, dirigido a la entonces Secretaria de Ayuntamiento, la licenciada Diana Guadalupe Centeno Arias, apoderada legal de la persona moral denominada **MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A DE C.V.**, solicitó la conformidad municipal bajo la modalidad de **Seguridad y Protección de Bienes.**

Segundo.- Con motivo de lo anterior el Suboficial GN. Rodolfo Cruz Nicolás Director asignado de Seguridad Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato, mediante el oficio **DGS/DJ/501/2021**, remitió a esta Comisión Municipal diversa documentación con la finalidad de dictaminar sobre el otorgamiento o no de la conformidad municipal para la empresa denominada **MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A DE C.V.**

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y el artículo 8 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, se considera competente

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

para conocer y resolver la solicitud de Conformidad Municipal solicitada por la empresa denominada **MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A DE C.V.**

Atento a lo anterior, por tanto la conformidad municipal, es el acto administrativo por el cual el Ayuntamiento otorga a la persona física o jurídico colectiva, la aprobación para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio.

Segundo.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, para la prestación del servicio de seguridad privada en el Estado, los prestadores de servicios deben cumplir con determinados requisitos dentro de los cuales se encuentra contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento, misma que tendrá que ser revalidada en su caso.

Tercero.- La persona física o jurídica colectiva que tramite la conformidad para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberá entregar a la Secretaría del H. Ayuntamiento, los siguientes documentos:

I. Escrito suscrito por la persona física o representante legal de la persona jurídico colectiva, dirigida al Secretario del H. Ayuntamiento, estableciendo las modalidades del servicio que se pretende prestar y que estén contempladas en este Reglamento, o en la Ley o en el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, número de teléfono y persona de contacto;

II. Para las personas físicas, identificación oficial vigente, acompañada de copia simple para cotejo, acta de nacimiento certificada por el registro civil y original de carta de antecedentes penales, cuya fecha de emisión sea dentro de los seis meses previos a la fecha de su presentación. La carta deberá ser emitida por la autoridad competente del lugar donde hayan residido los últimos dos años;

III. Para las personas jurídico colectivas, escritura en la que se contenga el acta constitutiva, teniendo como objeto social, la prestación del servicio de seguridad privada en las modalidades solicitadas, así como las modificaciones, si las tuviere; y poder notarial del representante legal de la empresa e identificación oficial vigente del mismo, original y copia certificada;

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

IV. Cédula del Registro federal de contribuyentes;

V. Constancia de situación fiscal, con antigüedad no mayor a cinco días, en la que conste como actividad económica aquella que se relacione con la seguridad privada;

VI. Comprobante de domicilio de la matriz o sucursal en el Municipio, acreditar la legítima posesión del bien inmueble mediante copia simple de la Escritura Pública de Propiedad o contrato de arrendamiento o comodato celebrado con el propietario del inmueble; cuando se pretenda prestar el servicio y no se cuente con sucursal, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio, en ambos supuestos se anexarán fotografías de las instalaciones;

VII. Modelo de Contrato de adhesión, inscrito ante la Procuraduría Federal del Consumidor;

VIII. Inventario de Recursos materiales firmado por el propietario o representante legal de la empresa, que incluya vehículos, uniformes, radios de comunicación, armas, instrumentos tecnológicos de investigación o de cualquier otra clase, inmuebles y todos aquellos que sean utilizados o destinados a la prestación de los servicios;

IX. Copia certificada del permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada o escrito donde el solicitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no utilizará frecuencia de radiocomunicación;

X. Ejemplar de Reglamento Interior de Trabajo aprobado por la autoridad competente;

XI. Protesto de no contar con personal de otras empresas ni corporaciones de seguridad pública;

XII. Copia certificada de licencia y su actualización, para el uso de armas expedida por la SEDENA, o escrito donde el solicitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no utilizará armas de fuego para la prestación del servicio;

XIII. Relación, en su caso, de animales, anexando listado que contenga los datos de identificación de cada animal, como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y su

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

estado de salud, o escrito donde el solicitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no utilizará animales para la prestación del servicio;

XIV. Registro patronal vigente emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios;

XV. Copia simple de la credencial de elector y original de carta de antecedentes penales, del personal de la empresa, cuya fecha de emisión sea dentro de los seis meses previos a la fecha de su presentación. La carta deberá ser emitida por la autoridad competente del lugar donde hayan residido los últimos dos años;

XVI. Modelo original de credencial o gafete, que deberá contener:

- A) Nombre comercial, denominación o razón social del prestador de servicios;
- B) Signos distintivos, logotipos, insignias o emblemas;
- C) Domicilio y teléfono del prestador de servicios;
- D) Nombre y fotografía del portador, cargo y firma del responsable de emitirla;
- E) Fecha de expedición y vigencia; y,
- F) En el caso de utilizar armas de fuego, el número de registro de la licencia particular colectiva vigente, que autorice su portación.

XVII. Protesto de no contar con rangos en la empresa;

XVIII. Fotografías a color del modelo de uniformes y vehículos utilizados para la supervisión del servicio, se deberán apreciar sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos, o emblemas, que deberán ser diferentes a los utilizados por las instituciones policiales, de tránsito o por las fuerzas armadas y con características que impidan confundirse con los de éstas. (No Insignias o Rangos);

XIX. Planes y programas de capacitación vigente;

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

XX. Suscribir una carta compromiso en la que se obligan a observar y cumplir con los planes y programas de capacitación que al efecto determine la autoridad competente y que deriven del programa rector de profesionalización o demostrar que el personal cuenta con dicha capacitación;

XXI. Manual o instructivo operativo, aplicable a cada una de las modalidades del servicio a desarrollar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo; y,

XXII. Recibo de pago de derechos expedido por la Tesorería Municipal.

Recibida la solicitud por la Secretaría de Ayuntamiento, se turnará a la Dirección General de Seguridad, que a través de la Dirección Jurídica, radicara el expediente asignándole el numero progresivo que corresponda, verificara la documentación y emitirá el dictamen técnico jurídico turnándolo a la comisión para que se someta a consideración del pleno del Ayuntamiento, esto en términos de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 21 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Cuarto.- Analizada la documentación enviada a esta comisión municipal, se desprende que, una vez recibida la solicitud por parte de la Secretaría de Ayuntamiento, la Dirección General de Seguridad radico el expediente con el numero **DGS/DJ/SP/05/2021**, satisfechos los requisitos correspondientes emitió el dictamen técnico **DGS/SP/5/2021** mediante el cual considera **viable** se otorgue la **conformidad** municipal para la empresa denominada **MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A DE C.V.**, toda vez que la misma entrego completa su documentación y no obra antecedente de sanción en su contra, además de haber exhibido su autorización por parte del Estado, así como el pago efectuado ante Tesorería Municipal de los derechos correspondientes.

De acuerdo con el dictamen técnico emitido por la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, se desprende que la empresa denominada **MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A DE C.V.**, cumplió entregando todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la **conformidad** municipal.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Por lo anterior y ante tales circunstancias, lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Se determina otorgar la Conformidad Municipal para que la empresa denominada **MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta ciudad bajo la modalidad de **Seguridad y Protección de bienes**.

Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante **MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A DE C.V.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **Seguridad y Protección de bienes**, deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante **MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A DE C.V.**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, la conformidad Municipal que se otorgue, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación por el H. Ayuntamiento.

Cuarto.- Se hace saber a la empresa solicitante **MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A DE C.V.**, que deberá observar y dar cumplimiento a las obligaciones y prohibiciones previstas en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Quinto.- Instrúyase al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la Conformidad Municipal en favor de la empresa denominada **MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en este municipio, bajo la modalidad de **Seguridad y Protección de Bienes**, dejándose copia de la identificación de la persona que reciba el documento oficial.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. A los 16 días del mes de noviembre del año 2021.

| | | |
|---|--|--|
|  |  |  |
| Regidor Juan Ortega Gasca' | SALAMANCA EL CORAZÓN DE GUANAJUATO SÍNDICOS Y REGIDORES | Regidor Coral Valencia Bustos |
| Presidente | | Secretaria. |
| |  | |
| | Regidor Luis Adrián Peña Gómez | |
| | Vocal. | |

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo del otorgamiento de la conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio por parte de la persona moral denominada MAYA PROTECCIÓN PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A DE C.V. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

DICTAMEN

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL.

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del oficio **DGS/DJ/535/2021** suscrito por el Suboficial GN. Rodolfo Cruz Nicolás Sub oficial asignado al Servicio de la Coordinación Estatal de Guanajuato en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato, relativo al otorgamiento de la **conformidad** municipal para la prestación de servicios de seguridad privada por parte de la empresa denominada **TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.**

RESULTANDO.

Primero.- Mediante escrito con número de oficio CM-026-09/2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, dirigido a la entonces Secretaria de Ayuntamiento, el Ingeniero Rolando Almada Martínez, apoderado legal de la persona moral denominada **TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.**, solicitó la conformidad municipal bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Protección y Vigilancia de Bienes.**

Segundo.- Con motivo de lo anterior el Suboficial GN. Rodolfo Cruz Nicolás Director asignado al Servicio de la Coordinación Estatal de Guanajuato en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato, mediante el oficio **DGS/DJ/535/2021**, remitió a esta Comisión Municipal diversa documentación con la finalidad de dictaminar sobre el otorgamiento o no de la conformidad municipal para la empresa denominada **TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.**

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y el artículo 8 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, se considera competente

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

para conocer y resolver la solicitud de Conformidad Municipal solicitada por la empresa denominada **TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.**

Atento a lo anterior, por tanto la conformidad municipal, es el acto administrativo por el cual el Ayuntamiento otorga a la persona física o jurídico colectiva, la aprobación para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio.

Segundo.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, para la prestación del servicio de seguridad privada en el Estado, los prestadores de servicios deben cumplir con determinados requisitos dentro de los cuales se encuentra contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento, misma que tendrá que ser revalidada en su caso.

Tercero.- La persona física o jurídica colectiva que tramite la conformidad para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberá entregar a la Secretaría del H. Ayuntamiento, los siguientes documentos:

I. Escrito suscrito por la persona física o representante legal de la persona jurídico colectiva, dirigida al Secretario del H. Ayuntamiento, estableciendo las modalidades del servicio que se pretende prestar y que estén contempladas en este Reglamento, o en la Ley o en el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, número de teléfono y persona de contacto;

II. Para las personas físicas, identificación oficial vigente, acompañada de copia simple para cotejo, acta de nacimiento certificada por el registro civil y original de carta de antecedentes penales, cuya fecha de emisión sea dentro de los seis meses previos a la fecha de su presentación. La carta deberá ser emitida por la autoridad competente del lugar donde hayan residido los últimos dos años;

III. Para las personas jurídico colectivas, escritura en la que se contenga el acta constitutiva, teniendo como objeto social, la prestación del servicio de seguridad privada en las modalidades solicitadas, así como las modificaciones, si las tuviere; y poder notarial del representante legal de la empresa e identificación oficial vigente del mismo, original y copia certificada;

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

IV. Cédula del Registro federal de contribuyentes;

V. Constancia de situación fiscal, con antigüedad no mayor a cinco días, en la que conste como actividad económica aquella que se relacione con la seguridad privada;

VI. Comprobante de domicilio de la matriz o sucursal en el Municipio, acreditar la legítima posesión del bien inmueble mediante copia simple de la Escritura Pública de Propiedad o contrato de arrendamiento o comodato celebrado con el propietario del inmueble; cuando se pretenda prestar el servicio y no se cuente con sucursal, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio, en ambos supuestos se anexarán fotografías de las instalaciones;

VII. Modelo de Contrato de adhesión, inscrito ante la Procuraduría Federal del Consumidor;

VIII. Inventario de Recursos materiales firmado por el propietario o representante legal de la empresa, que incluya vehículos, uniformes, radios de comunicación, armas, instrumentos tecnológicos de investigación o de cualquier otra clase, inmuebles y todos aquellos que sean utilizados o destinados a la prestación de los servicios;

IX. Copia certificada del permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada o escrito donde el solicitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no utilizará frecuencia de radiocomunicación;

X. Ejemplar de Reglamento Interior de Trabajo aprobado por la autoridad competente;

XI. Protesto de no contar con personal de otras empresas ni corporaciones de seguridad pública;

XII. Copia certificada de licencia y su actualización, para el uso de armas expedida por la SEDENA, o escrito donde el solicitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no utilizará armas de fuego para la prestación del servicio;

XIII. Relación, en su caso, de animales, anexando listado que contenga los datos de identificación de cada animal, como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y su

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

estado de salud, o escrito donde el solicitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no utilizará animales para la prestación del servicio;

XIV. Registro patronal vigente emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios;

XV. Copia simple de la credencial de elector y original de carta de antecedentes penales, del personal de la empresa, cuya fecha de emisión sea dentro de los seis meses previos a la fecha de su presentación. La carta deberá ser emitida por la autoridad competente del lugar donde hayan residido los últimos dos años;

XVI. Modelo original de credencial o gafete, que deberá contener:

- A) Nombre comercial, denominación o razón social del prestador de servicios;
- B) Signos distintivos, logotipos, insignias o emblemas;
- C) Domicilio y teléfono del prestador de servicios;
- D) Nombre y fotografía del portador, cargo y firma del responsable de emitirla;
- E) Fecha de expedición y vigencia; y,
- F) En el caso de utilizar armas de fuego, el número de registro de la licencia particular colectiva vigente, que autorice su portación.

XVII. Protesto de no contar con rangos en la empresa;

XVIII. Fotografías a color del modelo de uniformes y vehículos utilizados para la supervisión del servicio, se deberán apreciar sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos, o emblemas, que deberán ser diferentes a los utilizados por las instituciones policiales, de tránsito o por las fuerzas armadas y con características que impidan confundirse con los de éstas. (No Insignias o Rangos);

XIX. Planes y programas de capacitación vigente;

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

XX. Suscribir una carta compromiso en la que se obligan a observar y cumplir con los planes y programas de capacitación que al efecto determine la autoridad competente y que deriven del programa rector de profesionalización o demostrar que el personal cuenta con dicha capacitación;

XXI. Manual o instructivo operativo, aplicable a cada una de las modalidades del servicio a desarrollar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo; y,

XXII. Recibo de pago de derechos expedido por la Tesorería Municipal.

Recibida la solicitud por la Secretaría de Ayuntamiento, se turnará a la Dirección General de Seguridad, que a través de la Dirección Jurídica, radicara el expediente asignándole el número progresivo que corresponda, verificara la documentación y emitirá el dictamen técnico jurídico turnándolo a la comisión para que se someta a consideración del pleno del Ayuntamiento, esto en términos de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 21 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Cuarto.- Analizada la documentación enviada a esta comisión municipal, se desprende que, una vez recibida la solicitud por parte de la Secretaría de Ayuntamiento, la Dirección General de Seguridad radico el expediente con el número **DGS/DJ/SP/06/2021**, satisfechos los requisitos correspondientes emitió el dictamen técnico **DGS/SP/06/2021** mediante el cual considera **viable** se otorgue la **conformidad** municipal para la empresa denominada **TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.** toda vez que la misma entrego completa su documentación y no obra antecedente de sanción en su contra, además de haber exhibido su autorización por parte del Estado, así como el pago efectuado ante Tesorería Municipal de los derechos correspondientes.

De acuerdo con el dictamen técnico emitido por la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, se desprende que la empresa denominada **TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.**, cumplió entregando todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la **conformidad** municipal.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Por lo anterior y ante tales circunstancias, lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Se determina otorgar la Conformidad Municipal para que la empresa denominada **TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Protección y Vigilancia de Bienes**.

Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante **TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Protección y Vigilancia de Bienes**, deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante **TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, la conformidad Municipal que se otorgue, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación por el H. Ayuntamiento.

Cuarto.- Se hace saber a la empresa solicitante **TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.**, que deberá observar y dar cumplimiento a las obligaciones y prohibiciones previstas en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Quinto.- Instrúyase al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la Conformidad Municipal en favor de la empresa denominada **TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en este municipio, bajo la modalidad de **Protección y Vigilancia de Personas y Protección y Vigilancia de Bienes**, dejándose copia de la identificación de la persona que reciba el documento oficial.

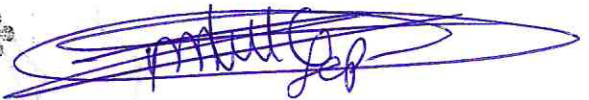
**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. A los 16 días del mes de noviembre del año 2021.



Regidor Juan Ortega Gasca

Presidente



Regidora Coral Valencia Bustos

Secretaria.



Regidor Luis Adrián Peña Gómez

Vocal.

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo del otorgamiento de la conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio por parte de la persona moral denominada TECNOLOGIA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

DICTAMEN

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL.

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del oficio **DGS/DJ/536/2021** suscrito por el Suboficial GN. Rodolfo Cruz Nicolás Director asignado de Seguridad Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato, relativo al otorgamiento de la **conformidad** municipal para la prestación de servicios de seguridad privada por parte de la persona física de nombre **MINERVA CONCEPCIÓN CÁRDENAS CASS**.

RESULTANDO.

Primero.- Mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2021, dirigido al Licenciado Jesús Guillermo García Flores, Secretario de Ayuntamiento de este Municipio, la C. **MINERVA CONCEPCIÓN CÁRDENAS CASS**, solicitó la conformidad municipal bajo la modalidad de **Seguridad y Protección de Bienes**.

Segundo.- Con motivo de lo anterior el Suboficial GN. Rodolfo Cruz Nicolás Director asignado de Seguridad Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato, mediante el oficio **DGS/DJ/536/2021**, remitió a esta Comisión Municipal diversa documentación con la finalidad de dictaminar sobre el otorgamiento o no de la conformidad municipal en favor de la C. **MINERVA CONCEPCIÓN CÁRDENAS CASS**.

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y el artículo 8 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, se considera competente para conocer y resolver la solicitud de Conformidad Municipal solicitada por la C. **MINERVA CONCEPCIÓN CÁRDENAS CASS**.

Honorable Ayuntamiento Salamanca, Guanajuato. 2021-2024 Síndicos y Regidores

Atento a lo anterior, por tanto la conformidad municipal, es el acto administrativo por el cual el Ayuntamiento otorga a la persona física o jurídico colectiva, la aprobación para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio.

Segundo.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, para la prestación del servicio de seguridad privada en el Estado, los prestadores de servicios deben cumplir con determinados requisitos dentro de los cuales se encuentra contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento, misma que tendrá que ser revalidada en su caso.

Tercero.- La persona física o jurídica colectiva que tramite la conformidad para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio, deberá entregar a la Secretaría del H. Ayuntamiento, los siguientes documentos:

I. Escrito suscrito por la persona física o representante legal de la persona jurídico colectiva, dirigida al Secretario del H. Ayuntamiento, estableciendo las modalidades del servicio que se pretende prestar y que estén contempladas en este Reglamento, o en la Ley o en el Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, número de teléfono y persona de contacto;

II. Para las personas físicas, identificación oficial vigente, acompañada de copia simple para cotejo, acta de nacimiento certificada por el registro civil y original de carta de antecedentes penales, cuya fecha de emisión sea dentro de los seis meses previos a la fecha de su presentación. La carta deberá ser emitida por la autoridad competente del lugar donde hayan residido los últimos dos años;

III. Para las personas jurídico colectivas, escritura en la que se contenga el acta constitutiva, teniendo como objeto social, la prestación del servicio de seguridad privada en las modalidades solicitadas, así como las modificaciones, si las tuviere; y poder notarial del representante legal de la empresa e identificación oficial vigente del mismo, original y copia certificada;

IV. Cédula del Registro federal de contribuyentes;

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

V. Constancia de situación fiscal, con antigüedad no mayor a cinco días, en la que conste como actividad económica aquella que se relacione con la seguridad privada;

VI. Comprobante de domicilio de la matriz o sucursal en el Municipio, acreditar la legítima posesión del bien inmueble mediante copia simple de la Escritura Pública de Propiedad o contrato de arrendamiento o comodato celebrado con el propietario del inmueble; cuando se pretenda prestar el servicio y no se cuente con sucursal, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio, en ambos supuestos se anexarán fotografías de las instalaciones;

VII. Modelo de Contrato de adhesión, inscrito ante la Procuraduría Federal del Consumidor;

VIII. Inventario de Recursos materiales firmado por el propietario o representante legal de la empresa, que incluya vehículos, uniformes, radios de comunicación, armas, instrumentos tecnológicos de investigación o de cualquier otra clase, inmuebles y todos aquellos que sean utilizados o destinados a la prestación de los servicios;

IX. Copia certificada del permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada o escrito donde el solicitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no utilizará frecuencia de radiocomunicación;

X. Ejemplar de Reglamento Interior de Trabajo aprobado por la autoridad competente;

XI. Protesto de no contar con personal de otras empresas ni corporaciones de seguridad pública;

XII. Copia certificada de licencia y su actualización, para el uso de armas expedida por la SEDENA, o escrito donde el solicitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no utilizará armas de fuego para la prestación del servicio;

XIII. Relación, en su caso, de animales, anexando listado que contenga los datos de identificación de cada animal, como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y su estado de salud, o escrito donde el solicitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no utilizará animales para la prestación del servicio;

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

XIV. Registro patronal vigente emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios;

XV. Copia simple de la credencial de elector y original de carta de antecedentes penales, del personal de la empresa, cuya fecha de emisión sea dentro de los seis meses previos a la fecha de su presentación. La carta deberá ser emitida por la autoridad competente del lugar donde hayan residido los últimos dos años;

XVI. Modelo original de credencial o gafete, que deberá contener:

- A) Nombre comercial, denominación o razón social del prestador de servicios;
- B) Signos distintivos, logotipos, insignias o emblemas;
- C) Domicilio y teléfono del prestador de servicios;
- D) Nombre y fotografía del portador, cargo y firma del responsable de emitirla;
- E) Fecha de expedición y vigencia; y,
- F) En el caso de utilizar armas de fuego, el número de registro de la licencia particular colectiva vigente, que autorice su portación.

XVII. Protesto de no contar con rangos en la empresa;

XVIII. Fotografías a color del modelo de uniformes y vehículos utilizados para la supervisión del servicio, se deberán apreciar sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos, o emblemas, que deberán ser diferentes a los utilizados por las instituciones policiales, de tránsito o por las fuerzas armadas y con características que impidan confundirse con los de éstas. (No Insignias o Rangos);

XIX. Planes y programas de capacitación vigente;

XX. Suscribir una carta compromiso en la que se obligan a observar y cumplir con los planes y programas de capacitación que al efecto determine la autoridad competente y que deriven del programa rector de profesionalización o demostrar que el personal cuenta con dicha capacitación;

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

XXI. Manual o instructivo operativo, aplicable a cada una de las modalidades del servicio a desarrollar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo; y,

XXII. Recibo de pago de derechos expedido por la Tesorería Municipal.

Recibida la solicitud por la Secretaría de Ayuntamiento, se turnará a la Dirección General de Seguridad, que a través de la Dirección Jurídica, radicara el expediente asignándole el numero progresivo que corresponda, verificara la documentación y emitirá el dictamen técnico jurídico turnándolo a la comisión para que se someta a consideración del pleno del Ayuntamiento, esto en términos de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 21 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Cuarto.- Analizada la documentación enviada a esta comisión municipal, se desprende que, una vez recibida la solicitud por parte de la Secretaría de Ayuntamiento, la Dirección General de Seguridad radico el expediente con el numero **DGS/SJ/SP/08/2021**, satisfechos los requisitos correspondientes emitió el dictamen técnico **DGS/SP/08/2021** mediante el cual considera **viable** se otorgue la **conformidad** municipal para la para la persona física **MINERVA CONCEPCIÓN CÁRDENAS CASS**, toda vez que la misma entrego completa su documentación y no obra antecedente de sanción en su contra, además de haber exhibido su autorización por parte del Estado, así como el pago efectuado ante Tesorería Municipal de los derechos correspondientes.

De acuerdo con el dictamen técnico emitido por la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, se desprende que la C. **MINERVA CONCEPCIÓN CÁRDENAS CASS**, cumplió entregando todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la **conformidad** municipal.

Por lo anterior y ante tales circunstancias, lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Se determina otorgar la Conformidad Municipal para que la C. **MINERVA CONCEPCIÓN CÁRDENAS CASS**, preste sus servicios de seguridad privada en esta ciudad bajo la modalidad de **Seguridad y Protección de bienes**.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

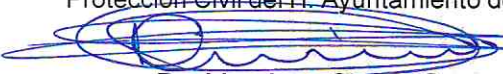
Segundo.- Se hace saber a la C. **MINERVA CONCEPCIÓN CÁRDENAS CASS**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **Seguridad y Protección de bienes**, deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante C. **MINERVA CONCEPCIÓN CÁRDENAS CASS**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, la conformidad Municipal que se otorgue, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación por el H. Ayuntamiento.

Cuarto.- Se hace saber a la C. **MINERVA CONCEPCIÓN CÁRDENAS CASS**, que deberá observar y dar cumplimiento a las obligaciones y prohibiciones previstas en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Quinto.- Instrúyase al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la Conformidad Municipal en favor de la C. **MINERVA CONCEPCIÓN CÁRDENAS CASS**, preste sus servicios de seguridad privada en este municipio, bajo la modalidad de **Seguridad y Protección de Bienes**, dejándose copia de la identificación de la persona que reciba el documento oficial.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. A los 16 días del mes de noviembre del año 2021.


Regidor Juan Ortega Gasca
Presidente




Regidor Coral Valencia Bustos
Secretaria.


Regidor Luis Adrián Peña Gómez
Vocal.

*La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo del otorgamiento de la conformidad municipal para la C. **MINERVA CONCEPCIÓN CÁRDENAS CASS**. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.*-----

Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores

DICTAMEN

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL.

Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del oficio **DSP/DJ/535/2021** suscrito por el Suboficial GN. Rodolfo Cruz Nicolás asignado al Servicio de la Coordinación Estatal de Guanajuato, en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato, relativo al otorgamiento de la **revalidación** de la conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada por parte de la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELE S.A. DE C.V.**

RESULTANDO.

Primero.- Mediante diversos escritos suscritos en fecha 25 de octubre y 01 de septiembre de 2021 dirigidos a la entonces Secretaria de Ayuntamiento y al Director Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio el Mtro. Carlos Eduardo Jiménez Macotela, administrador único de la persona moral denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELE S.A. DE C.V.**, solicitó la revalidación de la conformidad municipal bajo la modalidad de **Seguridad y Protección de Bienes.**

Segundo.- Con motivo de lo anterior el Suboficial GN. Rodolfo Cruz Nicolás asignado al Servicio de la Coordinación Estatal de Guanajuato, en la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Salamanca, Guanajuato, mediante el oficio **DSP/DJ/535/2021**, remitió a esta Comisión Municipal diversas documentación con la finalidad de dictaminar sobre el otorgamiento o no de la revalidación de la conformidad municipal para la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELE S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y el artículo 8 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, se considera competente

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

para conocer y resolver la solicitud de revalidación de la Conformidad Municipal solicitada por la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELO S.A. DE C.V.**

Atento a lo anterior, por tanto la revalidación de la conformidad municipal, es el acto administrativo por el que se refrenda la conformidad municipal y por el cual se extiende su vigencia por el periodo de un año.

Segundo.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, para la prestación del servicio de seguridad privada en el Estado, los prestadores de servicios deben cumplir con determinados requisitos dentro de los cuales se encuentra contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento, misma que tendrá que ser revalidada en su caso.

Tercero.- La persona física o jurídica colectiva que tramite la revalidación de la conformidad, podrá solicitarla ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, dentro de los cuatro meses anteriores a la fecha de vencimiento de la conformidad, realizando el pago de los derechos que corresponda, entregando para tal efecto, la solicitud de revalidación, copia simple de la conformidad municipal, escrito donde manifieste no tener antecedentes de incumplimiento, listado de personal operativo, copia simple de la autorización estatal y en su caso las modificaciones al acta constitutiva.

Recibida la solicitud por la Secretaría de Ayuntamiento, se turnará a la Dirección General de Seguridad, que a través de la Dirección Jurídica, radicara el expediente asignándole el número progresivo que corresponda, verificara la documentación debiendo además verificar que el prestador hubiera entregado en tiempo y forma los informes mensuales, el listado de personal, y en su caso los cambio y modificaciones originales, así como el resultado de las visitas de supervisión, vigilancia y verificación que se hubieren efectuado y emitirá el dictamen técnico jurídico turnándolo a la comisión para que se someta a consideración del pleno del Ayuntamiento, esto en términos de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20, 21 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Cuarto.- Analizada la documentación enviada a esta comisión municipal, se desprende que, una vez recibida la solicitud por parte de la Secretaría de Ayuntamiento, la Dirección General de Seguridad radico el expediente con el número **DGS/DJ/SP/07/2021**, satisfechos los requisitos correspondientes emitió el dictamen

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

técnico **DGS/SP/7/2021** mediante el cual considera **viable** la revalidación de la conformidad municipal para la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA S.A. DE C.V.**, toda vez que la misma entrega completa su documentación y no obra antecedente de sanción en su contra, además de haber exhibido su autorización por parte del Estado, así como el pago efectuado ante Tesorería Municipal de los derechos correspondientes.

De acuerdo con el dictamen técnico emitido por la Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, se desprende que la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA S.A. DE C.V.**, cumplió entregando todos y cada uno de los requisitos que establece nuestra reglamentación municipal para el otorgamiento de la **Revalidación** de la conformidad municipal.

Por lo anterior y ante tales circunstancias, lo procedente es presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Se determina otorgar la revalidación de la Conformidad Municipal para que la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA S.A. DE C.V.** preste sus servicios de seguridad privada en esta Ciudad bajo la modalidad de **Seguridad y Protección de bienes**.

Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA S.A. DE C.V.**, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de **Seguridad y Protección de bienes**, deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.



Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA S.A. DE C.V.**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, la conformidad Municipal que se otorgue, será personal e intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación por el H. Ayuntamiento.

**Honorable Ayuntamiento
Salamanca, Guanajuato.
2021-2024
Síndicos y Regidores**

Cuarto.- Se hace saber a la empresa solicitante **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA S.A. DE C.V.**, que deberá observar y dar cumplimiento a las obligaciones y prohibiciones previstas en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Quinto.- Instrúyase al Secretario de este H. Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la Revalidación de la Conformidad Municipal en favor de la empresa denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA S.A. DE C.V.**, preste sus servicios de seguridad privada en este municipio, bajo la modalidad de **Seguridad y Protección de bienes**, dejándose copia de la identificación de la persona que reciba el documento oficial.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. A los 16 días del mes de noviembre del año 2021.

| | | |
|---|--|---|
|  Regidor Juan Ortega Gasca Presidente |  SALAMANCA EL CORAZÓN DE GUANAJUATO SÍNDICOS Y REGIDORES |  Regidor Coral Valencia Bustos Secretaria. |
|  Regidor Luis Adrián Peña Gómez Vocal. | | |

*La presente hoja de firmas corresponde al dictamen emitido por la Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, con motivo del otorgamiento de la revalidación de la conformidad municipal para la prestación de servicios de seguridad privada en este municipio por parte de la persona moral denominada **SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MACOTELA S.A. DE C.V.** Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.*-----